

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.**

tomamiento al Consejo real de Sevilla, y sea que se renovasen
Castas los regidores de San Co. laon, y San Co. Aniquo con su
Comun de Intercomunidades de la Santa de Sepulchro, y de otros
de esa Ciudad, xeruo la dcha. Diputado. Por el Excmo. Sr.
D. Juan de Salazar y Militar de la Ciudad de Cantagosa. Chuo presente
al Consejo en representacion de los de Sepulchro provincia pa
rdo conueniente al Acuerdo de la dcha. para el Ayuntamiento
fundado en la providencia que se haia en virtud de tomar dcha.
que se renovasen de San Co. laon, y San Co. Aniquo. Diputado de la
Santa de Sepulchro de esa Ciudad, representando de ella al Ca
pitular de San Co. Aniquo, y nombrado a D. Josef de la Cruz para
que con D. San Co. laon. Desea en aquella Comu. que el
Ayuntamiento haia sucedido, con la dcha. formalidad
de Acuerdo, y denuncia de los Diputados, y Regidores de la
Comun, con mucha ligereza en un tiempo de tanta
impugnacion, sin que se diesen las razones que haian
motivado aquella providencia, y que el Diputado se ha
llavan obsequios de todo cargo, por que las razones, y con
siales que el venetoso Creado que remian lo propio de
dcha. Ciudad, se devia al impugnable de la, y aplica
cion de aquellos Individos, y el renuevo, y dcha. de
su Casa. Comunitarios, con otros mucha veneficio, y
que se ha de haver dado motivo al mas ligero cargo
de haian echo excepciones de las dchas. Aprobacion de
Causa, y dcha. para dignos de la Compañia Publica,
y por lo mismo haia presente ala Ciudad, que lo por
damento de su Acuerdo, y de que se haia pasado testimo
nio, no eran suficientes para renovar ala Actual, y
Diputado de la Santa de Sepulchro de su cargo, y q.
le parecia que era indubitablemente veneficio el
Comun de aquel Pueblo con la mas bta. ventajosa ad
ministracion, y Acuerdos de sus intereses, y Continua
cion en el cargo por lo dcha. de la dcha. que se haia
Atendiendo ala ingenio, y Conducta, y de la dcha. de
con que se manifestan, y han manifestado desde que se les
haia nombrado por los Excmos. sus antecesoros,
Al mismo tiempo voluieron dize que se representen de
Ayuntamiento de esa Ciudad, por Diputados, y Regidores
del Comun, que respecto de la utilidad que se haia
ala dcha. Comunes de la Substancia de los Capitulares

